

Devolución del Fondo de Garantía Notarial

La DNN informa a la comunidad notarial que:

1. A partir del **16 de febrero de 2022** se iniciará la recepción de solicitudes de devolución del Fondo de Garantía Notarial (FGN).
2. Los requisitos para la devolución del FGN serán:
 - Solicitud escrita mediante el Formulario Oficial debidamente completado.
 - Comprobante de la suscripción del seguro de Responsabilidad Civil Profesional.
3. El formulario oficial estará a disposición en nuestro sitio web, a partir de la fecha anteriormente señalada y podrá ser tramitado en forma totalmente electrónica (**con firma digital**); o bien de manera presencial en los lugares que oportunamente se indicará.
4. Una vez aprobado el trámite, la DNN remitirá la resolución final al solicitante y a BCR Pensiones a efectos de que proceda con el depósito correspondiente en la cuenta IBAN del solicitante.
5. Debido a la pandemia que afecta al país, recomendamos a los notarios y notarias habilitados a **utilizar el formato electrónico**, tomando en consideración que esta vía agiliza el trámite, evita filas innecesarias y aglomeraciones y permite el cumplimiento de las disposiciones de las autoridades de salud respecto al aforo permitido en las instituciones públicas.